



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 547
RADICADO	05 001 31 10 012 -2021 -00268-00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
REFERENCIA	INADMITE DEMANDA

Al estudiar la demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por la señora **YURANI RINCÓN CASTAÑO** como representante legal de **Emmanuel Restrepo Rincón**, contra el señor **FERNEY ANDRÉS RESTREPO JARAMILLO**, se encontraron algunas irregularidades que es necesario corregir, así:

- 1: Adecuará el valor de la cuota alimentaria para los años 2020 y 2021, teniendo en cuenta que se le aplico un incremento incorrecto.
- 2: Cumplido con el numeral anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 82 del Código General se relacionará **mes a mes con precisión y claridad** cada uno de los valores que se imputa incumplimiento por parte del ejecutado, **totalizando el monto por el cual se solicita se libre mandamiento ejecutivo de pago.**
- 3: Aportará el titulo ejecutivo, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley 640 de 2001, esto es con la constancia de que **se trata de primera copia que presta mérito ejecutivo.**
- 4: De conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, informará la forma como obtuvo la dirección electrónica de la parte ejecutada y acreditará las evidencias que lo pruebe.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por la señora YURANI RINCÓN CASTAÑO como representante legal de Emmanuel Restrepo Rincón, contra el señor FERNEY ANDRÉS RESTREPO JARAMILLO.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que la parte actora subsane las deficiencias advertidas, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Se faculta a la estudiante de derecho **ESTEFANNY MEJÍA GORDON**, para representar a la demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __96_ fijados hoy __29_ de junio de 2021 a
las 8:00 a.m.



CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

16c7b0e12c0014299df2f5e07b9d69bd938e162507538512c7fa2c2eee75b436

Documento generado en 28/06/2021 08:35:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>